República de Colombia

Rama judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
COELLO TOLIMA
Carrera 2ª No. 3-01 Centro, Tel.: 2886120

JULIO TRECE (13) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO : REIVINDICATORIO
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2021 00048 00
DEMANDANTE : JOSE ANTONIO ALBORNOZ MORENO
DEMANDADO : FLOR ALBA CAMACHO DE LAGUNA y ALIRIO FLOREZ
AUTO N° : 0297.

En atención al memorial presentado por la apoderada de la parte actora, enviado el correo institucional del Juzgado, el pasado 8 del presente mes y año y con fundamento en el parágrafo 1° del artículo 291 del C.G.P., el despacho dispone,

ACCEDER a la solicitud de la apoderada de la actora, en consecuencia,

Por intermedio de la citadora del Juzgado, y para agilizar o viabilizar el trámite de notificación, procédase a la notificación personal del auto admisorio de la demanda a los señores Flor Alba Camacho de Laguna y Alirio Flórez, para lo cual, la interesada estará presta a sufragar los gastos que ello requiera y coordinar con la citada empleada delegada para la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL COELLO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
450f18ab013e2b19dff71ef1c5b7d11474550252cd5b07d6cf3e010c1d553370
Documento generado en 13/07/2021 04:17:49 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica